



PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. URBANISMO SOSTENIBLE S.A.S.

DEMANDADO: FULVIA ESPINOSA DE MATERA

RADICACIÓN: 08001315300120180009400

BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se presentan recursos de reposición contra el auto de fecha 27 de abril de 2023, por medio del cual declaramos nuestro impedimento para conocer del asunto de la referencia.

Si bien se exponen variadas razones por los recurrentes, no es posible que nos pronunciemos sobre ellas pues, de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 140 del C. G del P., el auto en que se manifieste un impedimento no admite recursos.

En atención a lo anterior se rechazarán los recursos de reposición interpuestos y se ordenará la remisión del proceso al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) RECHAZAR los recursos de reposición interpuestos contra el auto de fecha 27 de abril de 2023.

2º) ORDENAR la remisión de este proceso al juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0a5f48ee6a7b8aee9e7e6db83ad84e0508df30085ee2ed65436d214b3c9ea3**

Documento generado en 09/06/2023 08:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>